

Medidas de construcción de confianza para la terminación del conflicto

Como resultado de los avances de más de dos años de conversaciones entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP y con el fin de fortalecer la confianza entre las partes, se deberán dar nuevos pasos que conduzcan al desescalamiento de la guerra, respondiendo al llamado de reconciliación de la sociedad, de tal manera que se afiance también la confianza de los colombianos y de las colombianas en las posibilidades reales de lograr la paz, implementando medidas prácticas que reflejen la verdadera y verificada voluntad política, de poner fin al conflicto.

Las medidas a tomar se orientarán por los siguientes criterios:

Desescalamiento: Las medidas adoptadas en esta fase de construcción de confianza, están inscritas en un proceso gradual para crear sucesivas condiciones, compromisos y capacidades que permitan progresivamente tomar medidas de mayor profundidad y articulación para el cese al fuego y el armisticio.

Compromiso y eficacia: El éxito de estas medidas depende de la voluntad plena de las partes de ponerlas en marcha sin dilación alguna, como muestra fehaciente del compromiso de cada cual y prestando plenas garantías de eficacia. Se entiende que en el caso de algunas medidas, por la naturaleza del tema, los resultados serán progresivos y en algunos casos su implementación no solo podrá tomar más tiempo sino que dependerá de esfuerzos conjuntos y de articulación de las partes en diversas áreas.

Irreversibilidad: Estas medidas se entienden como pasos específicos y eficaces hacia la terminación del conflicto, siendo su vocación y proyección asegurarlas para tener un carácter irreversible, contribuyendo al proceso de construcción de la paz.

Reconocimiento: El Gobierno y las FARC-EP se comprometen a hacer el debido reconocimiento de las medidas que cada parte beligerante adopte y ponga en marcha, previa verificación independiente, así como hacer valer y respetar los resultados que éstas produzcan.

Verificación: Las partes estarán abiertas a atender, considerar y aplicar mecanismos concertados de verificación, conforme a reglas de reciprocidad y atendiendo a la naturaleza de las medidas y entornos donde tal verificación proceda, para constatar su puesta en marcha y sus resultados.

Reciprocidad: Cada una de las medidas y su conjunto, se deberán concebir, suscribir y poner en práctica haciendo valer la plena correspondencia mutua entre las partes.